

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### ORDEN

Ilmo Sr.: Vista la comunicación dirigida por el Sr. Ingeniero Jefe de Industria de Navarra en 11 de enero de 1935, manifestando que «Un gran número de centrales eléctricas de esta provincia no han sido inspeccionadas por el Verificador, ni por la Jefatura de Industria, ni por la de Obras públicas y, desde luego, no han cumplido tan siquiera el artículo 29 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 1919, por lo que prácticamente funcionan clandestinamente al carecer en absoluto de la autorización correspondiente» y, como consecuencia, consultando si dichas centrales eléctricas que funcionan sin la autorización correspondiente deben ser consideradas a los efectos de aplicación de honorarios, al darles la debida autorización para su funcionamiento, como de nueva instalación o como ya funcionando:

Considerando que la tarifa F), que figura en el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía Eléctrica, aprobado por Decreto de 5 de diciembre de 1933, corresponde, como en dicho Reglamento se expresa, a la «tramitación de autorizaciones de industrias eléctricas»:

Considerando que toda industria eléctrica, para funcionar legalmente, debe estar provista de la correspondiente autorización oficial para ello:

Considerando que las industrias eléctricas que funcionan sin autorización legal y sin haber sido inspeccionadas por el Verificador, ni por la Jefatura de Industria, ni por la de Obras públicas y ni aun cumplido lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, deben ser consideradas como ilegales y, por consiguiente, debe exigírselas para poder funcionar que soliciten la autorización necesaria para su funcionamiento:

Considerando que por el Decreto de 19 de febrero de 1934 se ordena la inscripción en el Registro de Industrias a los efectos de la inspección necesaria en orden a la seguridad pública, de todas las instalaciones eléctricas, fábricas etc., señalándose el plazo de dos meses para que los propietarios de dichas industrias hagan la declaración correspondiente en las Jefaturas provinciales de Industria.

Considerando que en el artículo 93 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 5 de diciembre de 1933, se dispone que «Los Gobernadores civiles, a propuesta de las Jefaturas de Industria, impondrán sanciones a los productores y distribuidores de energía eléctrica que no cumplan los preceptos establecidos para estos suministros, multas que podrán oscilar entre 100 y 500 pesetas,

Este Ministerio se ha servido disponer, como resolución a la consulta elevada por la Jefatura de Industria de Navarra:

1.º Que las industrias eléctricas que para su funcionamiento carezcan de la correspondiente autorización técnica, deben solicitarla en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente Orden en la *Gaceta de Madrid*.

2.º Que la tarifa de honorarios que tienen que aplicar las Jefaturas de Industria en la tramitación de autorizaciones de las industrias eléctricas que actualmente estén funcionando sin dicha autorización, es la que figura con la letra F) en el vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía.

3.º Que por las Jefaturas de Industria se imponga una multa de 500 pesetas a las Empresas propietarias de aquellas industrias eléctricas que actualmente trabajan sin autorización, que pasado el plazo señalado no hayan solicitado, ante

la Jefatura de Industria correspondiente, la autorización técnica necesaria para su funcionamiento y se efectúe de oficio la tramitación de la autorización, exigiendo a la Empresa correspondiente el pago de todos los gastos que ella ocasione; y

4.º Que se dé carácter general a esta resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de junio de 1935.—P. D., M. Gortari.—Señor Director general de Industria.

(*Gaceta* 22 junio 1935.)

### DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS

#### Carreteras.—Reparación.

Hasta las trece horas del día 15 de julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con macadam de caliza y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 8 al 14'300 de la carretera de Burgos a Aguilar de Campoo, cuyo presupuesto asciende a 50.013'97 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 20 de julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª

(4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que ha de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid 22 de junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

Hasta las trece horas del día 15 de julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego con emulsión asfáltica en los kilómetros 4 al 6 de la carretera de Briviesca a Cerezo de Riotirón (Burgos), cuyo presupuesto asciende a pesetas 50.000'00, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 20 de julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado, de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que ha de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid 22 de junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

Hasta las trece horas del día 15 de julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego con emulsión asfáltica en los kilómetros 20 al 27,800 de la carretera de Cereceda a Laredo, cuyo presupuesto asciende a 50 014'78 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 20 de julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras

públicas de Burgos en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que ha de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid 22 de junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

## GOBIERNO CIVIL

### HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

#### Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente la existencia de viruela ovina, en el término municipal de Villalonquéjar, en las circunstancias siguientes:

Sitio en que radican los animales enfermos: En la zona que se declara infecta.

Zona que se declara infecta: Granja Lezcano.

Zona que se declara sospechosa: Una faja de 500 metros alrededor de la infecta.

Medidas que se deberán poner en práctica: Todas las comprendidas en el capítulo XXXV del mencionado Reglamento de Epizootias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, para el embarque de ganados de la especie ovina, en las Estaciones de Villaquirán a Villafra, se precisará la guía de origen y sanidad, extendida por los Inspectores municipales Veterinarios del punto de procedencia del ganado.

Las Autoridades municipales y sanitarias, los funcionarios y demás personas interesadas, deberán cumplir y hacer cumplir lo más exacta-

mente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en éstas se señalan, debiendo denunciarme a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias.

Burgos 26 de junio de 1935.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos.

D. Antonio de V. Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Alberto Aparicio, en nombre y representación del Banco Agrícola Comercial, contra D. Agustín Valdivielso Ramirez, y en sus méritos he acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados siguientes:

Una máquina trilladora marca «Issa», de Industrias Siderúrgicas S. A., tipo número 1, de ancho 700 milímetros, diámetro 450 milímetros y peso aproximado 2.000 kilogramos y reseñada con el número 154 de fabricación. Valorada en 7.000 pesetas.

Debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 por lo menos del tipo de valoración y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que dicha máquina se halla en poder y depósito de don Ignacio Blanco Castro, y que para dicho acto se ha señalado el día 11 de julio próximo y hora de las once en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Burgos a 26 de junio de 1935.—El Juez, Antonio de V. Tutor.—El Secretario, Jesús Gil.

### Salas Bajas

D. Benigno Domper Sesé, Juez municipal de este distrito, en la provincia de Huesca, partido judicial de Barbastro,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio de faltas, tramitados en este Juzgado municipal, de que se hará mención, se ha dictado por este dicho Juzgado la sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En el pueblo de Salas Bajas a 12 de junio de 1935. Vistos por el Sr. Juez municipal D. Benigno Domper Sesé, los presentes autos de juicio de faltas ordenado por la Superioridad, en virtud del resultado de las diligencias practicadas en el sumario número 21 de 1935, que antecede, por lesiones, entre partes, de la una co-

mo demandante y perjudicado don Ladislao Lafuente Aranda, de 54 años de edad, soltero, mendigo, ambulante, natural de Valtortes, provincia de Zaragoza, y de la otra como inculpaado y denunciado, un individuo de Jaca, llamado Bernardino, también ambulante, desconociéndose las demás circunstancias, hecho ocurrido en el refugio de mendigos de este pueblo, el día 14 de marzo último, ante los testigos presenciales Felipe Moneo Santos, de 39 años de edad, casado, mendigo ambulante, natural de Aranda Duero, provincia de Burgos, y Jacinto Sangüesa Varón, de 32 años de edad, soltero, mendigo ambulante, natural de La Paul, barrio de Gurra del Gállego, provincia de Huesca,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Bernardino por la falta de lesiones causadas al denunciante Estanislao Lafuente, comprendidas en el artículo 577 del vigente Código penal, a la pena de cinco días de arresto, que sufrirá en su domicilio, a que abone al perjudicado Lafuente la suma de 25 pesetas y al pago de las costas y reintegro de este juicio, habiéndose hecho uso del arbitrio concedido en el vigente Código penal. Igualmente condeno a Estanislao Lafuente Aranda, Bernardino de Jaca, Felipe Moneo Santos y Jacinto Sangüesa Varón, los dos primeros como partes y los dos restantes como testigos, a la multa de 10 pesetas a cada uno, por no comparecer a este juicio según se hallaban citados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, la cual será publicada en el *Boletín Oficial* de cada una de las provincias a que pertenecen los condenados, con el fin de que pueda llegar a conocimiento de los mismos.—Benigno Domper.—Rubricado.

Publicación.—Leida, publicada y pronunciada fué la anterior sentencia por D. Benigno Domper Sesé, Juez municipal de este pueblo, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha.

Salas Bajas 12 de junio de 1935.—El Secretario, Honorato Isla.»

Y para que sirva de notificación la dicha sentencia, por ignorarse el paradero de ambas partes, se expide el presente para su inserción en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Zaragoza, Burgos y Huesca, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Salas Bajas a 13 de junio de 1935.—El Secretario, Honorato Isla.—V.º B.º—El Juez municipal, Benigno Domper.

## ACUERDOS MUNICIPALES

## Ayuntamiento de Burgos

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones que celebró durante el mes de marzo de 1935.

## DIA 6

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación al efecto circulada, adoptó los siguientes acuerdos:

Acordar que conste en acta el más profundo sentimiento por la muerte de un hijo del Sr. Alcalde.

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 27 del pasado.

Igualmente se aprobó la distribución de fondos para satisfacer las necesidades del presente mes y cuyo total asciende a la cantidad de 393.097 pesetas.

Asímismo fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones que celebró durante el pasado mes de noviembre.

Aprobar el padrón referente al inquilinato del año actual y que será expuesto al público por término de quince días.

Autorizar a D.<sup>a</sup> Francisca Santos Guinea para reformar las fachadas principales de sus casas números 14 y 16 de la calle del Barrio Jimeno, consistente en sustituir los actuales miradores por balcones.

Aprobar íntegramente el dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Obras y Sanidad, en el expediente sobre construcción de una estación depuradora de aguas residuales, con la adición propuesta por el Sr. Gonzalo Soto, la cual se unirá al expediente.

Se concedió por el momento a D. José Manuel Plaza autorización para instalar una fábrica de productos químicos en La Tesorera, ya que tan solo desea fabricar cápsulas de viscosa para cierres de frascos y botellas, sujetándose, con respecto a la instalación general de la fábrica proyectada, a las condiciones que se le señalan.

Desestimar la petición de D. José María Domingo Sedano para instalar una caldera para peladero e industria de tripicallos en la planta baja de la casa número 2 de la calle de San Francisco.

Tomar en consideración y pasar a estudio de la Comisión de Gobierno la moción de varios Sres. Capitulares, proponiendo se nombre representante del Ayuntamiento en Madrid para la tramitación de todas aquellas cuestiones jurídico administrativas que en la capital de la República tenga que resolver la Corporación, al Letrado D. Leandro Gómez de Cadiñanos.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 29.188'43 pesetas.

En el acta de cesión a la Dirección General de Industrias Pecua-

rias de los terrenos cedidos para instalar una Granja Pecuaria donde tuvo asiento anteriormente la Agrícola, se acordó consignar, a petición del Sr. Ruera, que si no se destinan los terrenos en un plazo prudencial al fin propuesto, que reviertan a las respectivas Corporaciones, así como si desapareciera la Granja Pecuaria por cualquier motivo, advertencia que reproducirá en la Diputación provincial en la sesión próxima.

Facultar a la Alcaldía para que designe una Comisión que se traslade a Vitoria para que asista al homenaje al burgalés D. Luis Dorao Merino, Presidente de la Diputación de Alava.

Acordar hacer constar en acta el profundo agradecimiento de la Corporación hacia el Sr. García Sanchiz, quien dará tres charlas sobre el Duero los días 14, 16 y 17 o 18 del actual, por haber tenido la delicadeza de anteponer a otras poblaciones sus charlas y ceder lo que se recaude en la segunda de ellas en favor de la Beneficencia.

## DIA 15

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación al efecto circulada, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 6 de los corrientes.

Igualmente se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones que celebró durante el pasado mes de diciembre.

En el oficio de la Cámara de Comercio e Industria de esta provincia, interesando se respete la libre voluntad de los proveedores en la elección de mercado, se acordó contestar a la expresada Corporación, remitiéndola copia literal del acuerdo de 16 de enero último, adoptado por el Ayuntamiento sobre el particular y participándola que en cumplimiento de lo que el mismo dispone, por la Alcaldía presidencia y la Comisión de Abastos será estudiada la forma de complacer a los solicitantes sin perjuicio de los intereses del Municipio.

En la moción del Capitular señor Moliner sobre que se acuerde la creación de una nueva feria de ganados en el mes de marzo, que pudiera denominarse Feria de San José, se acordó en principio la expresada creación, y en cuanto a la fecha, dentro del mes de marzo, la Comisión, una vez que sea definitiva la creación de aquella, estudiará y propondrá al Ayuntamiento lo que estime más conveniente para los intereses de la región, en vista de los informes técnicos que se soliciten.

Aprobar las cuentas que rinde el Conserje de los Mercados de Abastos de las cantidades obtenidas en los mismos durante el pasado mes de febrero, que ascienden en el de la zona norte a 3.841'70 pesetas, y

en el de la sur a 3.711'83 pesetas, acordándose el ingreso de las mismas en Depositaria municipal.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima el expediente sobre provisión mediante concurso de la plaza vacante de Capellán-administrador del Hospital de San Juan y Asilos benéficos.

Conceder a D. Luis Villena Ramos en el Cementerio municipal la propiedad que tiene solicitada, previo el pago de la cantidad señalada en tarifa a la misma.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima el expediente promovido a virtud de moción suscrita por varios Capitulares; proponiendo se nombre representante del Ayuntamiento en Madrid para la tramitación de todas aquellas cuestiones jurídico-administrativas que en la Capital de la República tenga que resolver la Corporación, al Letrado D. Leandro Gómez de Cadiñanos y voto particular del vocal de la Comisión Sr. Gonzalo Soto.

Satisfacer las 3.536'02 pesetas a que asciende el importe de las obras de distribución de aguas, colocación de vertedores y construcción de desagües en los puestos del Mercado de Abastos de la zona sur, mediante un crédito suplementario con cargo al sobrante de la liquidación del presupuesto del último ejercicio.

En la instancia de D. Dionisio Gil Arnáiz solicitando en arriendo un terreno lindante con el Monte de la Abadesa y Camino de Covarrubias para aprovechamiento de la caza, se acordó anunciar el arriendo por cinco años del aprovechamiento de la caza de los terrenos baldíos de propiedad comunal, denominados Valdeparaiso, Llanos y Canteblanco, Canteras del Rey y Calderonas, por la cantidad de 140 pesetas anuales, acordándose facultar a la Alcaldía para que anuncie la subasta en la forma y condiciones que estime más conveniente.

En la instancia de D. Fructuoso López Carranza y D. Santos Soria solicitando se lleve a efecto la cobertura de un arroyo existente en el Camino de la Plata, se acordó contestar que con motivo de la desviación y encauzamiento de los ríos Pico y Vena, ha de modificarse en planta y en alzado la traza actual del mencionado arroyo, y por tanto se estima que no es pertinente realizar por el momento la cobertura a que se refiere el expediente.

En la moción presentada al Ayuntamiento por el Capitular Sr. Moreno en 1.º de febrero próximo pasado, se aprobó el dictamen que presenta la Comisión de Policía Urbana, en el que propone:

1.º Autorizar a la Comisión para que en el momento que estime oportuno ordene la construcción, a título de ensayo, de dos sencillos aparatos quitanieves en forma de quilla, con los materiales que existan en los almacenes municipales; y

2.º Aprobar el proyecto de reglamento que se acompaña al expediente para la limpieza de la vía pública en caso de nevadas, redactado por la Secretaría general.

Desestimar la petición que hace D. Pedro González para instalar una caldera de pez en un solar sito en la calle de San Julián, señalado con el número 5.

En el expediente sobre abastecimiento de aguas a la población, se aprobó el dictamen de la Comisión Especial de Aguas, en el que propone que habiéndose presentado un solo proyecto suscrito por los Ingenieros D. Francisco Giménez Cuende y D. José Luis Rodríguez Pomatta y en virtud de la condición octava del anuncio, tiene que ser estudiado e informado en el plazo de 30 días por el Jurado nombrado al efecto y estimando que el desplazamiento de los señores que le componen habría de causar al erario municipal gastos de consideración, se acordó autorizar a la Alcaldía para que en unión del Sr. Arquitecto se trasladen a Madrid, siendo portadores del proyecto presentado y se pongan de acuerdo con los señores expresados acerca del sitio, hora y demás que conviniese para llevar a efecto el estudio del mencionado proyecto y redacción del informe correspondiente.

Tomar en consideración la moción de los Sres. Santamaría y Carcedo, proponiendo se abra la puerta llamada de la Judería, así como la que da acceso al adarve del Arco de San Martín, y que se proceda cuanto antes a la reconstrucción de los Arcos de San Esteban y Fernán-González, acordándose pasara a la Comisión de Obras, y que se una a dicha moción un oficio recibido en aquel momento de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos, relacionado con la necesidad urgentísima de que sea restaurado el interesante Arco de Fernán-González.

Igualmente fueron tomadas en consideración las siguientes mociones:

Del Capitular Sr. Ruera del Río proponiendo se haga una película de los monumentos, lugares y paseos más interesantes de la ciudad, que con música burgalesa se adapte a los aparatos sonoros para representarla no sólo en nuestra patria, sino en el extranjero. Se acordó pasara a la Comisión de Gobierno.

Del Sr. Domingo Monedero proponiendo se solicite de la Superioridad el que la cantidad destinada para la ejecución de la lonja se transfiera para la de otras obras que sean necesarias, urgentes y a ser posible productivas. Se acordó pasara a la Comisión de Obras.

Del Sr. Díez de las Fuentes proponiendo se coloque en forma de bandera el Pendón de la ciudad al lado del Pabellón Nacional en el

balcón principal de la Casa Consistorial los días de sesión y grandes solemnidades. Se acordó pasara a la Comisión de Gobierno; y

Del Sr. López Pavón proponiendo se acuerde conceder varios votos de gracias y una gratificación a D.<sup>a</sup> María García, Comadrona de la Casa de Maternidad. Se acordó pasara a la Comisión de Beneficencia.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 8.144'85 pesetas.

Pasar a la Comisión de Gobierno la instancia de D. Julio Gonzalo Soto, solicitando el Teatro Principal para dar un acto público el lunes 18, a las doce y cuarto de la mañana, para que conceda el permiso en las condiciones de costumbre.

Igual acuerdo se adoptó en la instancia de D. Carlos Arangüena, como Presidente de la Unión Diocesana de Juventudes Católicas, que solicita el Teatro Principal para celebrar un acto público el día 31 del corriente mes.

En los informes del Cronista de la ciudad D. Eloy García de Quevedo y el Archivero Bibliotecario D. Gonzalo Diez de la Lastra, referente al manuscrito del cantar de «Mío Cid» y otros asuntos relacionados con «El Campeador», quedaron de manifiesto durante unos días para que los Sres Concejales los examinen con detenimiento.

La Alcaldía da cuenta de que las charlas del Sr. García Sanchiz sobre La ruta del Duero, feliz iniciativa de la Comisión de Gobierno, habían constituido un verdadero triunfo, y pide y se acordó que constase en acta la satisfacción con que el Ayuntamiento, en representación del pueblo, ha visto esta exaltación de Castilla y de España.

#### DIA 20

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación al efecto circulada, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 15 de los corrientes.

Amortizar mediante sorteo 25 obligaciones municipales de la emisión de abril de 1922, correspondiendo a las siguientes: 1.181 a 1.185, 1.041 a 1.045, 1.231 a 1.235, 196 a 200 y 441 a 445.

Igualmente fueron amortizadas 15 obligaciones del 6 por 100, emisión de octubre de 1927, correspondiendo a los siguientes números: 3.866 a 3.870, 2.726 a 2.730 y 656 a 660; y

Por último se procedió a la amortización de 20 obligaciones del 5'50 por 100, emisión de abril de 1933, correspondiendo a los siguientes números: 2.216 a 2.220, 2.081 a 2.085, 4.076 a 4.080 y 186 a 190.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones que celebró durante el pasado mes de enero.

Tomar en consideración las si-

guientes proposiciones de la Alcaldía:

Sobre que conjuntamente con la Diputación provincial se solicite del Ministerio de Instrucción Pública la creación en esta ciudad de una Escuela Profesional de Comercio. Se acordó pasara a estudio de la Comisión de Gobierno.

Proponiendo se nombren tres Concejales para que, en unión de los vocales representantes de la Corporación provincial, estudien una fórmula para solucionar la salida del Cuerpo de Bomberos a los pueblos de la provincia en casos de siniestro. Se acordó pasara a la Comisión de Obras; y

Sobre caducidad de la cesión hecha en 1930 a la Diputación de los terrenos en que se halla instalado el Campo Práctico de Agricultura. Se acordó pasara a la Comisión de Paseos, Caminos y Campos.

Designar por unanimidad para el cargo de Capellán-administrador del Hospital de San Juan y Asilos benéficos al que actualmente desempeñaba en forma interina dicha plaza D. Gonzalo Izquierdo Ortega.

Conceder a D. Mateo Elúa la propiedad que tiene solicitada en el Cementerio municipal, previo el pago de las cantidades señaladas en tarifa a la propiedad que solicita.

Volver a la Comisión de Gobierno para presentar nuevo dictamen la moción de varios Sres Capitulares proponiendo se nombre representante del Ayuntamiento en Madrid para la tramitación de todas aquellas cuestiones jurídico-administrativas que en la Capital de la República tenga que resolver la Corporación al Letrado D. Leandro Gómez de Cadiñanos.

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión de Gobierno sobre la proposición del Sr. Alcalde, referente a la creación de la medalla de la ciudad y que en los llamados sellos municipales se estampe la efigie de burgaleses ilustres.

Igualmente fueron aprobados los trabajos de rectificación reglamentaria del padrón de habitantes correspondiente al año de 1934, así como el resumen general, con el fin de someterlo a la aprobación definitiva de la Jefatura Provincial de Estadística.

Abonar la cantidad de 50 pesetas a cada uno de los individuos de la Guardia municipal y Guardas de campo que han intervenido en la labor de reparto y recogida de hojas de inscripción reglamentaria del padrón de habitantes, y cuya suma total de 700 pesetas se haga efectiva con cargo al capítulo 18, artículo único del presupuesto vigente.

Autorizar a la Comisión de Gobierno para la organización de los festejos que han de celebrarse para solemnizar las próximas ferias de San Pedro y San Pablo.

Conceder a D. Manuel Munguía permiso para ejecutar obras de re-

forma interior y exterior en la casa número 42 de la Plaza Mayor y 11 de la de Lain-Calvo.

Aprobar la certificación del señor Arquitecto municipal de las obras realizadas por la Sociedad Construcciones Luis Olasagasti en la construcción de las casas para los maestros y pago a cuenta de las 37.000 pesetas que se expresan en ella.

En el expediente proponiendo la cesión a la Confederación Hidrográfica del Duero del vivero denominado de La Quinta, se acordó cederle temporalmente en la forma, plazo y condiciones que señala en el dictamen presentado la Comisión de Paseos, Caminos y Campos, facultándose a la Alcaldía para que firme los ejemplares de las bases que se acompañan.

Autorizar a D. Santiago Moreno para abrir un bar al público en la planta baja de la casa número 2 de la calle del Mercado.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima el expediente incoado a virtud de instancia de D. Pablo Remacha Noguerras solicitando licencia para la apertura de un taller de herrería en un jardín sito en la casa número 35 de la calle de la Puebla.

Declarar apto para celebrar bailes el salón del bar que en el Paseo de los Pisones posee D. Damián García Tordable, sin perjuicio del acuerdo que en su día acuerde la Junta de espectáculos.

Conceder a D. Aurelio G. de Cadiñanos permiso para la apertura de un café-bar en la planta baja de la casa número 24 de la calle de Lain-Calvo.

Tomar en consideración las siguientes mociones:

Del Capitular Sr. Carcedo sobre que se dote de alcantarillado y se urbanice el barrio de Huelgas. Se acordó que pase a la Comisión de Obras.

Del mismo Capitular sobre las relaciones entre la Compañía de Aguas y sus abonados por suministro de agua. Se acordó que pasara a la Comisión Especial de Aguas.

Del Capitular Sr. Moreno sobre que el Ayuntamiento acuerde que de llevarse a cabo la construcción del monumento al Cid Campeador, que se erija éste en el Cerro del Castillo. Se acordó pasara a la Comisión de Gobierno.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 5.029'85 pesetas.

En vista de los informes emitidos por los Sres. Cronista de la ciudad D. Eloy García de Quevedo y del Sr. Archivero de la Corporación, en el que se rebaten punto por punto todas las inculpaciones lanzadas sobre Burgos por el Sr. Crespo de Lara, respecto a varios asuntos del Cid Campeador, se acordó que se conteste a dicho señor en la forma

propuesta por el Cronista de la ciudad, pasando ambos informes a estudio de la Comisión de Gobierno para que vea la forma de llevar a la práctica lo propuesto y al mismo tiempo hacer constar en acta la satisfacción del Ayuntamiento por los valiosos dictámenes emitidos, felicitando a sus autores.

Pasar a las Comisiones de Gobierno y Hacienda la carta de don Leopoldo Centeno, remitiendo un recorte del periódico *El Castellano* y pidiendo un donativo para ello.

Reafirmar el acuerdo adoptado en la sesión pasada de mostrar oficialmente al Sr. García Sanchiz el agradecimiento de la Corporación por su altruismo y espíritu patriótico por todo lo realizado por dicho señor con motivo de sus charlas.

Aprobar por unanimidad la distribución hecha por la Alcaldía de las 3.000 pesetas que han quedado en beneficio del Ayuntamiento con motivo de las charlas del Sr. García Sanchiz, así como las gestiones practicadas por dicha Alcaldía.

#### DIA 27

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación al efecto circulada, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 20 de los corrientes.

En la moción del Capitular señor Moreno proponiendo medios para engrosar fondos en favor de los establecimientos benéficos de esta ciudad, se aprobó el dictamen presentado por la Comisión de Beneficencia, en el que se propone:

1.º Que por vía de ensayo se coloque un cofrecito en cada uno de los vestíbulos de los Teatros o Cines que existen en esta capital, previa la licencia correspondiente de las Empresas.

2.º Que los cofres que se instalen lleven en su frente la inscripción siguiente: «Donativos para el Hospital de San Juan y Casa Refugio»; y

3.º Que se instalen en mayor número para distribuirles entre las Sociedades de recreos, comercios e industrias, etc., siempre que la recaudación que se obtuviese con los del presente ensayo diera un resultado satisfactorio.

Conceder en el Cementerio municipal a D.<sup>a</sup> Carmen Diez de Tejada la propiedad que tiene solicitada, previo el pago de la cantidad señalada en tarifa a la misma.

Autorizar a D. Joaquín García García para construir una casa en un solar de su propiedad, sin número, sito en la calle de Francisco Salinas; y

A D. Manuel Sancho para abrir un hueco de puerta en la fachada lateral de la casa número 12 de la calle de Hospital de los Ciegos, siempre que ambos peticionarios se sujeten a las condiciones que se les señalan.

A D. Fernando Pastrana, en nom-

bre y representación de Electra de Burgos, distribuidora de la S. A. Saltos del Duero, para podar diversos árboles que se consignan en el dictamen del jardinero, no autorizándole en manera alguna para cortar los del Paseo del Dos de Mayo, fijándole las condiciones en que ha de realizar la operación de desmoche, no procediendo autorizar la limpieza de los de los Paseos de la Quinta y Pisones, por no estimarla el técnico necesaria.

A D. José Prieto y a D. Jesús Arce se les concedió autorización para llevar a efecto la corta de tres árboles secos existentes en el Camino de Villargamar, desestimándose la petición para podar las ramas de los árboles que existen en los Caminos de Villaciencio y Los Cascajos por encontrarse en época muy avanzada para la poda que se solicita.

Autorizar a D. Pablo Remacha Noguera para abrir un taller de herrería en un jardín de la casa número 35 de la calle de la Puebla, en las condiciones que se le señalan.

A D. Valentin Parga Fuente para abrir una barbería en la planta baja de la casa número 39 de la calle del Emperador.

A D. Gregorio González, Presidente del Club Ciclista Burgalés, se le autorizó para la instalación de un gimnasio en la planta baja de la casa número 7 de la calle del Progreso y declarar apto por sus condiciones higiénicas el local de referencia para celebrar en el mismo bailes, sin perjuicio del acuerdo que en su día adopte la Junta de espectáculos, a la que está obligado a solicitarlo el peticionario.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima el expediente proponiendo se amplie el plazo hasta últimos de abril, como máximo, para que el Jurado nombrado para estudiar el proyecto presentado para la distribución de los 200 litros de agua por segundo, procedentes del Arlanzón, emita el correspondiente fallo.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 15.952'36 pesetas.

En el oficio del Director de los Hermanos de las Escuelas Cristianas de Bugedo agradeciendo en nombre de la Comunidad el interés que mostró el Ayuntamiento con motivo del reciente incendio ocurrido en la casa noviciado enviando al Cuerpo de Bomberos para sofocarlo, comunicando al propio tiempo que se complace en poder realzar la actividad, pericia y buen comportamiento de los mismos, así como el excelente estado del servicio, se acordó se traslade copia de dicho oficio al Cuerpo de Bomberos.—Juan José Fernández-Villa.

Ayuntamiento del 10 de abril de 1935.—La Corporación aprobó por unanimidad y sin discusión el ex-

tracto que antecede.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Santamaría.

**Anuncios Oficiales**

*Carreteras.—Expropiaciones.*

Publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 28 de febrero próximo pasado, la relación rectificada por el Alcalde del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (y su agregado Valverde), y habiéndose observado que en dicha relación no figuraban varios propietarios de fincas que les han sido ocupadas con la construcción de la carretera, esta Jefatura, en vista de las reclamaciones recibidas, ordenó, con fecha 17 de los corrientes, al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, formulase otra nueva relación incluyendo en ella a todos los propietarios a quienes afecta dicha expropiación.

Formulada de nuevo por el Alcalde de la nueva relación, queda, por tanto, anulada la relación publicada anteriormente.

Por tanto, a los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios de fincas que en todo o en parte han de ser expropiadas en el término municipal de Miranda de Ebro (y su agregado Valverde), con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de «continuación de la de Santo Domingo de la Calzada a Foncea a la de Madrid a Francia en Orón», a fin de que durante el plazo de quince días, siguientes al de la publicación de este anuncio, los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que a su derecho convenga ante el Alcalde de dicho término municipal, en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo, se advierte a los propietarios interesados, no vecinos de dichos términos municipales, la necesidad de nombrar persona que les represente ante dicha Alcaldía para las sucesivas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así o designar persona que no sea vecina de repetida localidad, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Sr. Alcalde del mencionado Ayuntamiento, cuya autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado, remitirá a esta Jefatura las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 25 de junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis R. Arango.

Relación que se cita.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos.	Clase de finca.
1	Francisco Arango.....	Granja la Beruela...	»
2	Juan Tobalina.....	Valverde.....	»
3	Samuel Mijangos.....	Burgos.....	»
4	Gregorio Montejo.....	Valverde.....	»
5	Francisco Arango.....	Granja la Beruela...	»
6	Juan Tobalina.....	Valverde.....	»
7	Francisco Arango.....	Granja la Beruela...	»
8	Santiago Urruchi.....	Valverde.....	»
9	Florentino Pérez.....	Idem.....	»
10	Pedro Montejo.....	Idem.....	»
11	Florentino Pérez.....	Idem.....	»
12	Fernando Fernández.....	Idem.....	»
13	Florentino Pérez.....	Idem.....	»
14	Andrés del Amo.....	Madrid.....	»
15	Hros. de Francisco Pastor...	Bilbao.....	»
16	Andrés del Amo.....	Madrid.....	»
17	Francisco Arango.....	Granja la Beruela...	»
18	Basilio Bastida.....	Valverde.....	»
19	Hros. de Francisco Pastor...	Bilbao.....	»
20	Tomás Sabando.....	Bugedo.....	»
21	Manuel Bastida.....	Idem.....	»
22	Bibiano Gómez.....	Valverde.....	»
23	Pedro Montejo.....	Idem.....	»
24	Fernando Bastida.....	Idem.....	»
25	María Asunción Santiago...	Vitoria.....	»
26	Gerardo Pinedo.....	Bugedo.....	»
27	Fernando Bastida.....	Valverde.....	»
28	Francisco Bastida.....	Comunión.....	»
29	Fermin Estrada.....	Orón.....	»
30	Bibiano Gómez.....	Valverde.....	»
31	Gregorio Ortiz.....	Bugedo.....	»
32	Fernando Bastida.....	Valverde.....	»
33	Félix Urbina.....	Idem.....	»
34	Basilio Bastida.....	Idem.....	»
35	Andrés del Amo.....	Madrid.....	»
36	Nemesio López.....	Valverde.....	»
37	Andrés del Amo.....	Madrid.....	»
38	Pedro Montejo.....	Valverde.....	»
39	Basilio Bastida.....	Idem.....	»
40	María Sojo.....	Miranda.....	»
41	María Asunción Santiago...	Vitoria.....	»
42	Basilio Bastida.....	Valverde.....	»
43	Francisco Arango.....	Valladolid.....	»
44	Hros. de Francisco Pastor...	Bilbao.....	»
45	Francisco Arango.....	Valladolid.....	»
46	Viuda de Félix Bastida.....	Puentelarrá.....	»
47	Andrés del Amo.....	Madrid.....	»
48	Basilio Bastida.....	Valverde.....	»
49	Andrés del Amo.....	Madrid.....	»
50	Pedro Montejo.....	Valverde.....	»
51	Daniel Valderrama.....	Miranda.....	»
52	Basilio Bastida.....	Valverde.....	»
53	Liborio Mardones.....	Miranda.....	»
54	Bibiano Gómez.....	Valverde.....	»
55	Manuel Echegoyen.....	Miranda.....	»
56	Basilio F. Bastida.....	Valverde.....	»
57	Juan Tobalina.....	Idem.....	»
58	Florentino Pérez.....	Idem.....	»

**Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro**

Se convoca a los Sres. Síndicos que resultaron proclamados para constituir la Asamblea de la Confederación Hidrográfica del Ebro a la reunión de constitución de la misma que se celebrará en esta ciudad de Zaragoza, en el salón de Conferencias de la Facultad de Medicina, el día 14 del próximo julio, a las doce de la mañana.

La sesión inaugural será presidida por el Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas, D. Manuel Marraco. En las restantes reuniones de esta convocatoria se procederá según lo establecido en el capítulo 3.º del Reglamento aprobado por orden comunicada de fecha 25 de marzo último.

En el caso de que no sea posible la asistencia a esta reunión de al-

gún Sr. Síndico, deberá dar aviso a su Sr. Suplente, para que le sustituya.

Zaragoza 24 de junio de 1935.—El Delegado del Gobierno-Presidente de la Asamblea, (ilegible).

*Ayuntamiento de Burgos.*

Relación de los aspirantes presentados a las oposiciones convocadas en 23 de mayo último para proveer tres plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, Hospitalaria, Prehospitalaria y Casa de Socorro de esta Beneficencia Municipal y estado en que se encuentran sus documentaciones.

Número 1. D. Juan Fontes Frías. Falta legalizar el certificado de buena conducta.

2. D. Rodrigo Nuño Sáez. Completa,

## INDICE

3. D. Ricardo Cueva Cámara. Falta certificado de buena conducta.
4. D. Luis de la Cuesta Rodríguez Valcárcel. Completa.
5. D. Fernando Juan Martín. Completa.
6. D. Vicente Mateos López. Completa.
7. D. Pascual Antonio Puente Careaga. Faltan certificados de conducta y antecedentes penales.
8. D. José Luis Resines. Falta legalizar certificado buena conducta.
9. D. José María Mingo de Benito. Completa.
10. D. Celso Pastor Soto. Falta toda la documentación y consignar los derechos de inscripción y examen.
11. D. José Alonso Pérez. Completa.
12. D. Lope García de Obeso. Completa.
13. D. Luis Valero González. Completa.
14. D. José Vicente Vallejo Arangüena. Completa.
15. D. Antonio Diez Pérez. Completa.
16. D. Fernando Andreu Urra. Falta toda la documentación original.
17. D. César Vallejo Arangüena. Completa.
18. D. Tomás Rodríguez López. Completa.
19. D. Luis Pamayal Rumbo. Completa.
20. D. Teófilo Abad Fernández. Falta certificado de antecedentes penales y legalizar el de buena conducta.
21. D. Máximo Ramírez Rodrigo. Falta certificado de buena conducta.
22. D. Francisco Vadillo Bras. Completa.
23. D. Pablo Ricardo Gil Carcedo. Completa.
24. D. José María Alvarez Martínez. Faltan partida de nacimiento, certificados de conducta y antecedentes penales, derechos de examen y 1'20 pesetas de arbitrios.
25. D. José Bauxá Alcalde. Falta legalizar certificado de buena conducta y 4'20 pesetas para reintegro de documentos y arbitrios.
26. D. Remigio Diaz Pompa. Falta certificado de buena conducta y una peseta en arbitrios municipales y derechos de examen.
27. D. Eliseo Navazo Yagüe. Falta título o certificación universitaria de ser Licenciado en Medicina y certificados de buena conducta y negativo de antecedentes penales.
28. D. Pedro Avellanosa Campo. Falta toda la documentación y los derechos de inscripción y examen.
29. D. Alberto Recarte Casanova. Igual que el anterior.
30. D. Antonio Rianza Morales. Faltan certificados de buena conducta y antecedentes penales, derechos de inscripción y examen y una peseta en arbitrios municipales.

Los aspirantes que no tengan completa su documentación podrán completarla en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que los que no lo hicieron en dicho término perderán todos sus derechos, considerándoseles excluidos de la oposición.

Burgos 25 de junio de 1935.—El Alcalde-Presidente del Tribunal, Manuel Santamaría Heras.

*de los Decretos, Ordenes y Circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la Provincia, insertos en los números del mes de junio.*

Número 126....

Núm. 127. Ministerio de la Gobernación. Orden disponiendo se anuncie concurso para proveer plazas de Interventores de fondos de la Administración local.

Núm. 128. Ministerio de Hacienda. Orden relativa a los precios de las copias de fotografías de sus términos municipales que soliciten Ayuntamientos y particulares.

—Ministerio de la Gobernación. Orden disponiendo que los aparatos extintores que se mencionan queden incluidos entre los aprobados para ser destinados a espectáculos públicos.

Núm. 129. Ministerio de Industria y Comercio. Decreto relativo a Ferias de Muestras, Exposiciones, Museos Comerciales y Manifestaciones de naturaleza análoga que se organicen en España.

Núm. 130. Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión. Orden disponiendo que el servicio de suministro de medicamentos a los asociados de Entidades de seguro de enfermedad y asistencia de enfermos o beneficiarios de cuantas Asociaciones benéficas o Entidades concedan estos servicios, sea administrado y cobrado por los Colegios oficiales de Farmacéuticos de cada provincia.

Núm. 131. Ministerio de Industria y Comercio. Orden aprobando el Reglamento, que se publica, de circulación de combustibles sólidos.

Núm. 132....

Núm. 133. Ministerio Agricultura. Orden declarando que las prescripciones a que habrán de atenerse los propietarios de partidas de trigo de la cosecha de 1934, ofrecidas a las Juntas Comarcales, son las que se publican.

Núm. 134. Ministerio de Comunicaciones. Orden disponiendo no rija hasta 1.º de enero próximo lo determinado en las órdenes de este Ministerio de 8 y 11 de mayo del año actual, respecto a la fijación de dimensiones mínimas para la correspondencia privilegiada, en lo que a los objetos de carácter asegurado exclusivamente se refiere.

Núm. 135. Ministerio de Agricultura. Decreto aclarando y ampliando el artículo 18 del de fecha 24 de noviembre último, relativo a la adquisición de trigo y circulación del mismo.

—Presidencia del Consejo de Ministros. Orden resolviendo las dudas surgidas sobre si las facultades atribuidas a los Gobernadores civiles en los artículos 49, 52 y 53 de la Instrucción aprobada por Real orden del Ministerio de Trabajo de 27 de octubre de 1930, sobre for-

mación del Censo electoral de población, son de aplicación a la recogida de las rectificaciones y resúmenes de los padrones municipales.

Núm. 136. Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Decreto declarando que los Aparejadores con título oficial, por su calidad de peritos de materiales y de construcción, son los únicos que, bajo la dirección de los Arquitectos, ejercerán la función de constructores de obras, prohibiéndose en absoluto el ejercicio de esta profesión a los que, por no haber cursado los estudios correspondientes en las Escuelas del Estado, carezcan de título oficial.

Núm. 137. Diputación Provincial. Comisión gestora. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de la provincia hayan facilitado a las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de junio de este año.

Núm. 138. Presidencia del Consejo de Ministros. Decreto prorrogando por treinta días, a partir del 13 de los corrientes, el estado de alarma declarado por decreto de 10 de mayo último, en los territorios de los Gobiernos generales de Asturias y Cataluña y en las provincias y plazas que se indican, y prorrogando por igual número de días el estado de prevención en las restantes partes del territorio nacional.

—Idem. Otro decidiendo a favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Gobernador civil de Burgos y el Juez municipal de Lerma, en funciones de Juez de primera instancia.

Núm. 139. Ministerio de la Gobernación. Decreto relativo al uso de banderas, estandartes o enseñas.

—Ministerio de Industria y Comercio. Decreto declarando que todos los Establecimientos y Centros de Estado, Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, así como aquellos que directa o indirectamente reciban subvenciones de cualesquiera de estas Entidades oficiales, se hallan obligados a consumir en sus calefacciones carbón u otro combustible de procedencia absolutamente nacional.

—Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión. Orden resolviendo consultas acerca de si han de aplicarse para las próximas faenas de recolección de cereales los preceptos de las órdenes de 2 y 9 de junio de 1934, dictadas con objeto de regular en forma justa y equitativa los contratos de trabajo del campo.

Núm. 140. Ministerio de Hacienda. Ley disponiendo que la tributación, fabricación y circulación, empleo y circulación de alcoholes se ajuste a las normas que se publican.

Núm. 141. Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Decreto aprobando el proyecto para

construir en San Juan del Monte (Burgos), un edificio de nueva planta con destino a cuatro Escuelas unitarias.

—Presidencia del Consejo de Ministros. Orden circular prorrogando hasta el 31 de julio del año actual el plazo de resolución de las reclamaciones pendientes formuladas por los funcionarios que se consideran vejados por la Dictadura y que hubiesen sido interpuestas al amparo del Decreto de 20 de mayo de 1931.

—Ministerio de Industria y Comercio. Orden abriendo información pública, por término de un mes, para que los interesados en el proyecto de la Sociedad Silos Españoles formulen por escrito las alegaciones que estimen.

—Idem. Otra disponiendo continúe la suspensión del derecho de registro de minas en la zona de las provincias de Lérida, Huesca, Zaragoza, Navarra, Alava, Burgos y Logroño.

Núm. 142....

Núm. 143. Ministerio de Agricultura. Ley concediendo las autorizaciones que se indican al Ministro de este Departamento, sobre trigos procedentes de la cosecha de 1934.

Núm. 144. Ministerio de Agricultura. Ley concediendo las autorizaciones que se indican al Ministro de este Departamento sobre trigos procedentes de la cosecha de 1934. (Conclusión).

Idem. Orden circular relativa a la circulación y venta de trigos.

Núm. 145. Ministerio de Agricultura. Orden circular relativa a la actuación de las Juntas Comarcales de contratación de trigos de España.

—Idem. Orden disponiendo que los actuales Jurados mixtos remolacheros-azucareros queden distribuidos con arreglo al plan que se expresa.

Núm. 146. Ministerio de Industria y Comercio. Orden disponiendo que interin no se promulgue el Reglamento definitivo de Policía industrial, las fábricas, talleres y, en general, todas las industrias, estarán sujetas a las disposiciones que se expresan.

Núm. 147. Ministerio de Industria y Comercio. Decreto recordando a todas las Autoridades y funcionarios que intervengan en la celebración de subastas, concursos y contratos para la adjudicación de obras o servicios públicos del Estado, Provincia o Municipios, el deber de admitir únicamente los artículos de producción nacional.

Núm. 148. Ministerio de Justicia. Ley modificando en el sentido que se indica artículos de la de 11 de octubre de 1934.

—Ministerio de Agricultura. Decreto dictando normas para la regulación del mercado de trigo.